**Constancia Secretarial:** El 16 de agosto de 2023 ingresa al Despacho con memorial de terminación.

## República de Colombia



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., diecinueve de octubre de dos mil veintitrés

## Radicación 2023-00279

Atendiendo las manifestaciones allegadas al expediente vía correo electrónico el 02 de agosto de 2023 (C1 pdf.09) por el demandante **CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO VERDE DEL DURAZNO 2D - PROPIEDAD HORIZONTAL.**, y como quiera que se cumplen los requisitos establecidos en el art. 461 del C.G.P., para dar por terminada esta diligencia, se accederá a lo solicitado, dando por terminada esta actuación. En mérito de lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:** 

- 1. DECLARAR TERMINADO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso ejecutivo singular de la referencia iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO VERDE DEL DURAZNO 2D PROPIEDAD HORIZONTAL, en contra de BERTHA PULIDO ROMERO y NELSON MAURICIO LONDOÑO VARGAS.
- **2.** Consecuencialmente, ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso, si las hay. Por Secretaría líbrense los oficios correspondientes.
- Si existieren embargos de remanentes, concurrentes, acumulados de bienes que se llegaren a desembargar, procédase conforme a la regla de prelación de la ley sustancial o póngase los bienes desembargados a disposición de quien los requiera según el caso. Oficiese.
- **3.** Ordenar el desglose del título ejecutivo objeto de recaudo a favor del extremo ejecutado. Déjense las constancias de ley.

- **4.** En caso de existir dineros retenidos, serán entregados a la parte demandada.
- **5.** Sin condena en costas, según lo indicado en la solicitud de terminación.
- **6.** Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

Apoldo Goez 1

**JUEZ** 

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado  $N^{o}$ \_055\_ del \_20\_DE OCTUBRE DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REVNEL OROZCO CARVAJAL

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9d1046802572c4ec9856a323d5548de895b7c0b23f2405b759670c6caff6c4c7

Documento generado en 19/10/2023 09:29:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica